



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

SER. MANT. Y REPAR. MATAFUEGOS INP

Especificaciones Técnicas

1. Cada extintor debe poseer la tarjeta de aprobación del GCBA y el certificado IRAM
2. Ningún puesto de incendio quedará sin extintor, por lo cual la empresa encargada de la recarga dejará en su lugar extintores sustitutos hasta tanto sean repuestos los originales.
3. La empresa encargada del mantenimiento y recarga de extintores será quien retire los extintores de los puestos de incendio y al momento de la reposición de los mismos ya cargados deberá, volverlos a colocar en los puestos de incendio respetando la ubicación original de los mismos.
4. El recambio de las partes deficientes no superara el 20% del total de la recarga
5. La empresa adjudicataria, reubicara, instalara y señalizara los extintores que se encuentren mal ubicados, con soportes en deficiente estado o poco seguros, señaléticas deterioradas y/o sin instalar de acuerdo a las indicaciones del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la ANLIS, dicha tarea no superará el 30% de la dotación total de los extintores.
6. La empresa garantizará por todo el período la inmediata recarga de extintores que por motivo de uso o fallas en el proceso de despresurización no se encuentren aptos para el uso



Ministerio de Salud

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

7. Tanto la totalidad de precintos como el membrete para extintores de polvo químico deberán estar en óptimas condiciones.